

**CONVENIO DE COTUTELA INTERNACIONAL
DE THÈSE N° /**

Entre:

La Universidad de origen, Universidad de Chile, más abajo designada por "la Universidad asociada"
Representada por su Rector, Profesor Víctor Pérez Vera

Y la Universidad de acogida, *Institut de Physique du Globe de Paris*.
Representada por su Director, el Profesor Vincent COURTILOT

Acuerdan lo que sigue:

Preámbulo

Las partes señaladas aquí arriba colaboran de acuerdo a una cotutela internacional de tesis, en el marco del decreto francés del 7-08-2008 relativo a la formación doctoral, sobre difusión de tesis, y del decreto francés del 6 de enero de 2005, modificado por el decreto del 07/08/2008, relativo a la cotutela internacional de tesis y a la reglamentación propia de la Universidad de Chile

El presente convenio se refiere a la cotutela internacional de la tesis en Ciencias de la Tierra cuyo título es:

"Estudio del proceso de ruptura sísmica del terremoto de Tocopilla, Chile (M=7.7) usando acelerogramas"

preparada por **Sergio RUIZ TAPIA**, más abajo designado por "el doctorando",

Los laboratorios de acogida son:

- Universidad francesa: *Institut de Physique du Globe de Paris*.
- Universidad asociada: Universidad de Chile, Departamento de Geología, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Los directores de tesis son:

- Por la Universidad francesa: Profesor Raúl MADARIAGA, Profesor, *Ecole Normale Supérieure*.
- Por la Universidad asociada: Profesor Jaime CAMPOS, Profesor Asociado, Departamento de Geofísica, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile

TITULO 1: MODALIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1: El doctorando está matriculado en tesis en cada una de las dos instituciones co-firmantes bajo el régimen de la cotutela internacional a partir del año universitario 2009.

El doctorando se matriculará de manera administrativa en cada una de las dos instituciones en cuanto todas las condiciones necesarias para su matriculación se hayan reunidas.

La duración previsible de su trabajo es, excepto una derogación expresa que debe solicitar al Presidente de la Universidad francesa, de tres años.

Artículo 2: El doctorando paga cada año los gastos de matrícula ya sea a la universidad francesa o a la universidad asociada.

Estas modalidades están decretadas en el presente convenio caso por caso:

Año 2009: Universidad de Chile

Año 2010: Universidad de Chile

Año 2011: Universidad de Chile

Año 2012: Universidad de Chile

El estudiante debe obligatoriamente estar matriculado cada año en las dos instituciones asociadas al presente convenio. El estudiante será sistemáticamente exonerado de los gastos de matrícula en la institución donde no se han previsto gastos para el año considerado.

Este convenio sólo se hará efectivo si el estudiante obtiene una ayuda financiera.

Artículo 3: El doctorando está sometido a la reglamentación vigente relativa a la cobertura social en el país donde paga los gastos de matrícula. Debe también tener una cobertura social semejante en el país donde está exonerado de estos gastos y debe presentar los justificativos al matricularse de manera administrativa en cada institución.

Además el estudiante se compromete a suscribir un “seguro de responsabilidad civil de vida privada”. El doctorando se compromete también a suscribir un “seguro individual contra accidentes” y un contrato de asistencia que permite su repatriación y una asistencia jurídica. Estos seguros condicionan la matrícula administrativa.

Artículo 4: Durante su estancia en la institución de acogida, el doctorando es alojado de la manera que sigue: casa de Raúl Madariaga, 26 Avenue du Maine, 75015 Paris

Artículo 5: Durante su estancia en la institución de acogida, el doctorando goza de las ayudas financieras siguientes: beca chilena CONICYT y complemento de beca CNRS (Proyectos del Prof. Raul Madariaga). Los justificativos que correspondan serán presentados durante la matrícula administrativa.

TITULO 2: MODALIDADES PEDAGÓGICAS

Artículo 6: Previamente a la firma del presente convenio, el Profesor Jaime CAMPOS y el Profesor Raul MADARIAGA se comprometen a asumir plenamente y conjuntamente la función de director de tesis del doctorando y a informarse mutuamente del progreso en el trabajo del doctorando durante su estadía en la institución asociada.

Artículo 7: La preparación de la tesis se efectúa en períodos alternados entre las instituciones. Los directores de tesis distribuyen en acuerdo con el doctorando, su tiempo de trabajo de manera equilibrada entre las dos instituciones según el calendario siguiente:

- Año 2008/2009: de Julio 2008 a Diciembre 2008 en la Universidad de Chile
de Enero 2009 a Marzo 2009 en el *Institut de Physique du Globe de Paris*.
- Año 2009/2010: de Abril 2009 a Mayo 2009 en la Universidad de Chile
de Junio 2009 a Julio 2009 en el *Institut de Physique du Globe de Paris*.
de Agosto 2009 a Octubre 2009 en la Universidad de Chile.
de Noviembre 2009 a Marzo 2010 en el *Institut de Physique du Globe de Paris*.
- Año 2010/2011: de Abril 2010 a Mayo 2010 en la Universidad de Chile
de Junio 2010 a Julio 2010 en el *Institut de Physique du Globe de Paris*.
de Agosto 2010 a Octubre 2010 en la Universidad de Chile
de Noviembre 2010 a Marzo 2011 en el *Institut de Physique du Globe de Paris*.

- Año 2011/2012: de Abril 2011 a Mayo 2011 en la Universidad de Chile
de Junio 2011 a Julio 2011 en el *Institut de Physique du Globe de Paris*.
de Agosto 2011 a Octubre 2011 en la Universidad de Chile
de Noviembre 2011 a Marzo 2012 en el *Institut de Physique du Globe de Paris*.
de Abril 2012 a Junio 2012 en la Universidad de Chile

Además de la redacción de la tesis, las obligaciones del doctorando están definidas por la escuela doctoral y Universidad asociada chilena:

- Universidad Chilena: Universidad de Chile. (ej.: módulos obligatorios de las escuelas doctorales, informe de etapa, etc.).
- Universidad Francesa: *Institut de Physique du Globe de Paris*.

Artículo 8: La tesis dará lugar a una **defensa única en la Universidad de Chile**

Esta defensa solo puede tener lugar después de un dictamen favorable de la escuela doctoral y de una autorización de defensa del Presidente de la universidad francesa, y por la institución asociada después de la autorización del Rector Prof. Víctor Pérez Vera. Se dará la autorización de defensa después de la presentación de los informes a los correctores redactados en inglés.

El jurado nombra un presidente que establece un informe de defensa contrafirmado por los miembros del jurado. Se redactará este informe en francés o en inglés.

El doctorando defiende su tesis delante de un jurado **designado por las dos universidades asociadas** y compuesto de manera equilibrada, por miembros de las dos instituciones asociadas al presente convenio y personas exteriores a estas instituciones. El jurado está compuesto a lo máximo de ocho miembros. Se establece la composición del tribunal en conformidad con la legislación en vigor, excepto una derogación expresa en caso de incompatibilidades de las legislaciones nacionales.

Artículo 9:

El idioma de redacción de la tesis es la lengua inglesa.
El idioma de defensa de la tesis es la lengua española.

Cuando el idioma no sea el francés, un resumen substancial en francés, proporcionado antes de la defensa, será exigido (20 páginas como mínimo).

El doctorando se compromete a respetar la reglamentación en vigor en los dos países en lo que concierne el depósito, la descripción y la reproducción de tesis.

Artículo 10: El doctorando y las personas que le dirigen se comprometen a respetar las normas de las instituciones en lo que concierne a la confidencialidad de las informaciones de cualquier naturaleza, de publicación, de propiedad y de utilización de los resultados de la investigación.

Artículo 11: Basándose en esta defensa, las instituciones co-firmantes expedirán al doctorando:

- Simultáneamente los diplomas de *Docteur de l'Institut de Physique du Globe de Paris* y de **Doctor de la Universidad de Chile**, que serán reconocidos en los dos países
- O bien o un diploma de doctorado expedido conjuntamente por las dos instituciones asociadas al presente convenio.

Artículo 12: Se establece el presente convenio por las dos instituciones. Su duración y validez es de tres años. Este convenio se puede modificar y rescindir por vía de una cláusula de común acuerdo, firmado respectivamente por el Presidente y el Rector de las dos instituciones co-firmantes.

El presente Convenio es hecho en tantos ejemplares originales como signatarios.

En, el.....

En *Santiago*, el *25 Mayo 2011*


Raúl MADARIAGA
Director de Tesis en Francia


Jaime CAMPOS
Director de Tesis en la Universidad de Chile

En, el.....

En *Spc*, el *26 Mayo 2011*

Laure MEYNADIER
Directora de l'Ecole Doctorale des Sciences de la
Terre. Institut de Physique du Globe de Paris
Université Paris Diderot-Paris 7


Diana COMTE
Directora de la Escuela de Postgrado de la
FCFM (*) Universidad de Chile

En, el.....

En *Spc*, el *10 Junio 2011*

Vincent COURTILOT
Director
Institut de Physique du Globe de Paris
Université Paris Diderot-Paris 7


Victor PEREZ VERA
Rector de la *Universidad de Chile*

En, el.....


Sergio RUIZ TAPIA
Doctorando